



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

1ERA SESIÓN ORDINARIA
REUNIÓN NÚMERO: 12

ORDENANZA NÚM. 31
SERIE 2025-2026

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. ADAMARY HERNÁNDEZ TORRES AL PUESTO DE DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEÑUELAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018, inciso (z) establece que “[e]l alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. Así también, se establece que alcalde podrá “[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo”.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107, ante, establece que La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (b) indica que se podrá “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”. Además, el inciso (c) indica que la legislatura podrá “[a]probar por ordenanza los puestos de confianza del municipio, conforme las disposiciones de este Código”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 2.004, dispone, entre otras cosas, que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal. Establece, además que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas y otros que disponga este Código deberán cumplir preferiblemente, pero no se limitarán a, los requisitos mínimos de un Bachillerato en la especialidad o área para la cual se le considera.”

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio de Peñuelas, Hon. Josean González Febres, sometió para confirmación ante esta Legislatura Municipal el nombramiento de la Sra. Adamary Hernández Torres al puesto de Directora de la Secretaría de Educación, Arte, Cultura y Turismo del Gobierno Municipal de Peñuelas, quien cumple con los requisitos para ocupar dicho puesto.

POR CUANTO: Según se dispone en la Ley 107, ante, en la consideración de nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar lo siguiente:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por

ordenanza o resolución.

2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

POR CUANTO: A tales efectos, los miembros de esta Legislatura Municipal tuvieron ante sí y evaluaron los documentos de personal que acreditan el cumplimiento de los requisitos para que la Sra. Adamary Hernández Torres, sea confirmada al puesto en propiedad de Directora de la Secretaría de Educación, Arte, Cultura y Turismo, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal y del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Peñuelas.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto resulta necesario que esta Legislatura Municipal confirme el nombramiento de la Sra. Adamary Hernández Torres, para que ocupe el puesto en propiedad de Directora de la Secretaría de Educación, Arte, Cultura y Turismo de Emergencias de Peñuelas.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Por la presente se confirma el nombramiento de la Sra. Adamary Hernández Torres, para el puesto de Directora de la Secretaría de Educación, Arte, Cultura y Turismo del Gobierno Municipal de Peñuelas, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal y del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Peñuelas.

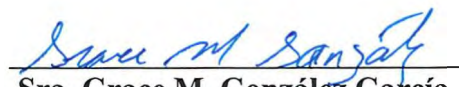
SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS
PUERTO RICO, HOY, 30 DE JUNIO DE 2026.**



Hon. Darwin Morales Velázquez
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Grace M. González García
Secretaria Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS,
PUERTO RICO, HOY 1 DE JULIO DE 2026.**



Hon. Josecan González Febres
Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

CERTIFICACIÓN-

Yo, **GRACE M. GONZÁLEZ GARCÍA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 31 Serie: 2025-2026**
aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico en la **1era Sesión Ordinaria Reunión #12** del día **martes, 30 de junio de 2026**, habiendo **once (11)** Legisladores presentes y votando en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. John Morales Quirindongo
Hon. Melvin Cruz Medina
Hon. Darwin Morales Velázquez
Hon. Mintia I. Torres Galarza
Hon. Marta S. Jordán Torres
Hon. Tanya M. De Jesús Larriu

Hon. Wilda N. Quirós Franceschi
Hon. Neftalí Castro De Jesús
Hon. Luisa E. Quirós Castro
Hon. Elvin J. Estrada García
Hon. Pedro Díaz Santiago

Votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores: 0

Honorables Legisladores ausentes: 2

Hon. Melvin Martínez Alicea
Hon. Andrés Ausúa Pagán

Vacantes:1

-UNO-

Esta Ordenanza fue debidamente certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, enviada al Honorable Alcalde la cual firmó e impartió su aprobación, el día **miércoles, 1 de julio de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

- **Y PARA QUE ASÍ CONSTE:** para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, el día **miércoles, 1 de julio 2026**.


Grace M. González García
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL